



## RESUMEN EJECUTIVO

### **Entidad Pública:**

Universidad Técnica de Oruro

### **Referencia:**

Informe de Supervisión al Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro

### **Informe N°:**

SP/GP20/Y22-G2

### **Objetivo**

El Objetivo de la presente Supervisión es emitir un informe sobre la articulación y concordancia del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025, con el PEI y POA el cual debió ser formulado por la Universidad Técnica de Oruro; generando recomendaciones tendientes a mejorar la planificación del PISLEA que permita una adecuada implementación, seguimiento, evaluación y ajuste del mismo.

### **Objeto**

El Objeto de la presente Supervisión comprende el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025, complementariamente la correspondiente Resolución de aprobación por el Honorable Consejo Universitario.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional con la que cuenta la Universidad Técnica de Oruro, para la elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos.

### **Alcance**

El alcance de la Supervisión comprendió el período en el que debería iniciar la elaboración y compatibilización del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro, el cual se inicia con la publicación del Decreto Supremo 3251 de 12 de noviembre de 2017 y concluye con la emisión de la Resolución que aprueba el Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025.

### **3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN**

#### **3.1. Denominación del plan**

De conformidad a los puntos 3.2 del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que la misma no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025»; por lo que se concluye, la inexistencia de un denominativo que permita verificar si el mismo concuerda con los criterios establecidos en punto 4.1. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, al momento del proceso de elaboración de su Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos, consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025».
- b) Al Honorable Consejo Universitario como instancia de aprobación del plan, al momento emitir la correspondiente Resolución consigne la denominación bajo la siguiente estructura: «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025».

#### **3.2. Responsable de elaboración y aprobación del plan**

Del análisis efectuado a la documentación precedentemente indicada se puede concluir que el Rector a través del Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro no formuló el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025»; por ende el Honorable Consejo Universitario de la universidad no aprobó el mismo, incumpliendo lo establecido por el Decreto Supremo 3251 en su Disposición Transitoria Primera, situación que difiere de lo establecido en punto 4.2. del presente informe.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda lo siguiente:

- a) Al Rector, en coordinación con la Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025»,



cumpliendo los contenidos, estructura y procedimientos para su elaboración, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, como Máxima instancia de decisión, apruebe el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025», a través de la emisión de la respectiva Resolución; sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.3. Actores del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de la participación de actores de distintas áreas de la universidad, así como de actores externos.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025», y se garantice la participación de las 9 instancias de la universidad, a fin de obtener un producto técnicamente consensuado.

### **3.4 Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; se concluye, que tanto el Rector a través de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación como el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, no elaboraron ni aprobaron respectivamente el plan, en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, que para futuros planes cumplir con los plazos establecidos en el marco del ordenamiento legal vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

- b) Al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro una vez recepcionado el PISLEA aprobar en el plazo establecido en la norma legal vigente, exhortando a futuro se ejerza mayor control, supervisión y seguimiento, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

### **3.5. Marco legal competencial del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por consiguiente, se establece la inexistencia de un acápite de análisis del marco legal competencial en la que visibilice la facultad de generación de los 14 grupos de productos estratégicos tecnológicos considerados en los lineamientos definidos en el Decreto Supremo 1793 y el Decreto Supremo 3251.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025» debiendo cumplir con las siguientes acciones:

- a) Incorporar un acápite de análisis del marco legal competencial que permita identificar al menos 14 grupos de productos tecnológicos a generar en el periodo de la planificación.
- b) Verificar que todos los productos contenidos en el PISLEA cuenten con el sustento normativo competencial de la universidad.

### **3.6. Análisis de situación y entorno del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de un diagnóstico del uso de software libre en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, elaborar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025» incorporando el diagnóstico del uso de software libre y estándares abiertos, para una mejor toma de



decisiones en la implementación del mencionado plan. A su vez, considerar en futuras versiones del PISLEA, como punto de partida, las metas alcanzadas producto del diagnóstico que se vaya a elaborar.

### **3.7. Objeto del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por lo que, se concluye la ausencia del objeto en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos».

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, que al momento de elaboración del plan, considere como objeto del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025», la migración de todas las herramientas, servicios, sistemas, equipos y grupos de trabajo que utilizan TICs con software privativo a software libre.

### **3.8. Objetivos estratégicos del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de objetivos estratégicos tecnológicos en el plan.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, se incorpore al «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025» objetivos estratégicos técnicamente definidos (verbo en infinitivo, indicador, línea base, meta, objeto, referencia geográfica y temporalidad), sobre la migración a software libre de equipos, redes, servidores, sistemas y servicios, considerando los resultados hallados en el diagnóstico de uso de software libre, a fin de permitir su implementación, seguimiento y evaluación.

### **3.9. Curso de acción del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por lo

que se concluye, la ausencia del curso de acción de la Planificación a la Universidad Técnica de Oruro para la elaboración del PISLEA 2017-2025.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, elaborar o ajustar el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025» el curso de acción, la dirección y el empleo general de los recursos y esfuerzos, necesarios para alcanzar los objetivos estratégicos tecnológicos, de manera lógica, causal y medible, que se constituya en orientadores para la planificación de corto plazo.

### **3.10. Presupuesto del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe y de la documentación remitida por la Universidad Técnica de Oruro, se evidencia que no elaboró el plan y consecuentemente el Honorable Consejo Universitario no aprobó el mismo; por lo que se concluye, la inexistencia de un acápite que exponga el presupuesto dentro del plan de referencia.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, se contemple en el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025» un acápite que contenga en términos monetarios, los costos que representa la migración de software libre y estándares abiertos.

### **3.11. Temporalidad del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2 del presente informe, la Universidad Técnica de Oruro no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe temporalidad en el PISLEA.

Se recomienda al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Oruro, incorpore la temporalidad técnica que comprenda el periodo 2017 – 2025 y dentro de éste último una temporalidad similar al PEI 2021-2025, para fines de articulación.



### **3.12. Articulación Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Técnica de Oruro no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025»; consecuentemente, se evidencia la inexistencia de la articulación con el «Plan Estratégico Institucional 2019-2025» de la Universidad Técnica de Oruro, Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional anual de la universidad.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector conjuntamente en coordinación con el Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025», garantice la articulación a nivel de acciones estratégicas tecnológicas, productos y presupuestos quinquenal con «Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2022 de la Universidad Técnica de Oruro», así como con el POA a nivel de acción de corto plazo y presupuesto anual de la universidad.
- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la articulación de los diferentes planes institucionales previa aprobación del mismo.

### **3.13. Concordancia del plan**

Conforme lo establecido en punto 3.2. del presente informe, la Universidad Técnica de Oruro no elaboró y consecuentemente no aprobó el «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025»; por lo que se concluye, que no existe una coherencia integral entre el objeto (3.7), análisis de situación y entorno (3.6), los objetivos estratégicos (3.8), el curso de acción (3.9), el presupuesto (3.10) y la temporalidad del mismo (3.11), expuestas en los diferentes acápite del presente informe.

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda:

- a) Al Rector, en coordinación con la Director de Planificación y Desarrollo Institucional y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Técnica de Oruro, que en la elaboración o ajuste del «Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la Universidad Técnica de Oruro 2017-2025», establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la Planificación Tecnológica vinculada a Software Libre y Estándares Abiertos.

- b) Al Honorable Consejo Universitario verificar la concordancia de los diferentes elementos en el plan previa su aprobación.

### **3.14. Estructura organizacional del plan**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se evidencia que la Universidad Técnica de Oruro cuenta con una Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación en una estructura organizacional aprobada mediante Resolución Rectoral 414/2021 de 12 de octubre de 2021; sin embargo, el Manual de Organización y Funciones aprobado y vigente de la Universidad Técnica de Oruro no cuenta con un acápite, contenido o equivalente que reconozca a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación y que establezca funciones para la citada Dirección, hecho que es confirmado por la nota DTIC.N.º 211/2022 de 14 de junio de 2022 emitido por el Ing. Juan Gregorio Choque Uño, Director DTIC-UTO, por lo cual se concluye, que no existen funciones específicas para la elaboración e implementación de software libre y estándares abiertos, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

Se recomienda al Rector conjuntamente la Dirección Administrativa Financiera y el Jefe de Desarrollo Organizacional de la Universidad Técnica de Oruro, realizar las gestiones necesarias para formular un Manual de Organización y Funciones de la Universidad Técnica de Oruro congruente con la estructura organizacional de la Universidad y que el MOF incorpore explícitamente las funciones específicas para la implementación de software libre y estándares abiertos, conforme al Decreto Supremo 3251 y disposiciones conexas.

## **4. CRITERIOS DE LA SUPERVISIÓN**

Con base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 4.1. Denominación del plan
- 4.2. Responsable de la elaboración y aprobación del plan
- 4.3. Actores del plan
- 4.4. Plazos del proceso de elaboración y aprobación del plan
- 4.5. Marco legal competencial del plan
- 4.6. Análisis de situación y entorno del plan
- 4.7. Objeto del plan
- 4.8. Objetivos estratégicos del plan
- 4.9. Curso de acción del plan
- 4.10. Presupuesto del plan
- 4.11. Temporalidad del plan



- 4.12. Articulación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos con el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual y Presupuesto
- 4.13. Concordancia del plan
- 4.14. Estructura organizacional del plan

-----0-----

